

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº174-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 16 de mayo de 2017.

Visto el **Proveído Nº 170-2017-EPG – UNAC**, de fecha 16 de mayo de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 16 de mayo de 2017, en el que adjunta el **OFICIO Nº 133-2017-UPG-FCE**, del Dr. Ricardo Luis Pomalaya Verastegui, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 16 de mayo de 2017 en el que solicita la emisión de Acta Adicional del estudiante: **MONTOYA TIPIANA JORGE GUSTAVO**, de las asignaturas: **CI 110 ORGANISMOS DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES DEL II CICLO** de la **MAESTRIA EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** del semestre académico 2015-B.

Que, mediante **Resolución Nº043-2012-CU del 29 de febrero o del 2012**, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en el Título III, Capítulo III se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 55° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, visto el **Proveído Nº 170-2017-EPG – UNAC**, de fecha 16 de mayo de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 16 de mayo de 2017, en el que adjunta el **OFICIO Nº 133-2017-UPG-FCE**, del Dr. Ricardo Luis Pomalaya Verastegui, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 16 de mayo de 2017 en el que solicita la emisión de Acta Adicional del estudiante: **MONTOYA TIPIANA JORGE GUSTAVO**, de las asignaturas: **CI 110 ORGANISMOS DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES DEL II CICLO** de la **MAESTRIA EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** del semestre académico 2015-B.

Que, artículo 55°, inciso b) del **Reglamento de Estudios de Posgrado**, se estipula los **procedimientos académico-administrativos de la emisión del acta adicional**, “..... La sección de posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado”

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Acta Adicional del estudiante: **MONTOYA TIPIANA JORGE GUSTAVO**, de las asignaturas: **CI 110 ORGANISMOS DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES DEL II CICLO** de la **MAESTRIA EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** del semestre académico 2015-B.
2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de Acta Adicional del estudiante: **MONTOYA TIPIANA JORGE GUSTAVO**, de las asignaturas: **CI 110 ORGANISMOS DE COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES DEL II CICLO** de la **MAESTRIA EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES** del semestre académico 2015-B.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico.
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE1742017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

.....
Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)